



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

Rfa. Error Material en la Resolución con Registro de Salida nº 171 de fecha 5 de marzo de 2018.



Fecha 09/03/18 175

**RESOLUCION
ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 20 de diciembre de 2.017 tiene entrada en la Sección de Administración escrito de la Directora Gerente en la que se adjunta informe de necesidad correspondiente a la Contratación del Cine de Verano para el ejercicio 2018.

Con fecha 12 de febrero de 2018 tiene entrada en la Sección de Administración Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la Contratación del Cine de Verano para el ejercicio 2018

Con fecha 5 de marzo de 2018 la Técnico de Administración General formula Propuesta de Resolución para el Inicio del Procedimiento para la Contratación del Cine de Verano 2018 a celebrar durante los meses de julio y agosto en el Auditorio Municipal de la Alameda, mediante Contrato Menor resolviendo la Presidenta de conformidad con la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "*Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*

Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 1 de febrero de 2017, se delegó en D^a Maria Isabel Azañón Rubio la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, así como la del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

RESUELVE

Subsanar el error existente en la Resolución de fecha 5 de marzo de 2018 y número de registro de salida 171 de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

"5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación, para la prestación del servicio público previsto en este pliego de prescripciones técnicas, asciende a:

DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, (11.251,00 €), TIPO DEL CONTRATO Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIIMOS EN CONCEPTO DE IVA, (2.362,71 €) lo que suma un importe total de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS, (13.613,71 €).."

Debe decir:

"5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación, para la prestación del servicio público previsto en este pliego de prescripciones técnicas, asciende a:

ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO, (11.251,00 €), TIPO DEL CONTRATO Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO EN CONCEPTO DE IVA, (2.362,71 €) lo que suma un importe total de TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, (13.613,71 €).."

Dar traslado de la presente a la Sección de Administración e inscribese la misma en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Jaén, a 9 de marzo de 2018
LA PRESIDENTA
Edo. M^a Isabel Azañón Rubio